

Sunchales, 7 de mayo de 2013.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 2290 / 2013**

**VISTO:**

La Ordenanza N° 2139/2011 que adopta la Unidad de Cuenta Municipal (U.C.M.) como medida de valor para la determinación de todas las obligaciones tributarias de la ciudad de Sunchales, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 3° establece su actualización de acuerdo a un coeficiente de ajuste compuesto de tres indicadores diferentes;

Que uno de ellos es el 30% de la variación promedio operada en el período considerado, del precio del gasoil, informado por el Instituto Argentino de la Energía (IAE);

Que resulta necesario analizar el comportamiento del mercado de hidrocarburos considerando la información oficial disponible;

Que la Secretaría de Energía de la Nación compila y facilita el acceso a los datos relativos a los precios de los combustibles en la ciudad;

Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

**ORDENANZA N° 2290 / 2013**

**Art. 1°)** Modifícase el Art. 3° de la Ordenanza N° 2139/2011, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**Art. 3°)** La Unidad de Cuenta Municipal se actualizará de acuerdo a un coeficiente de ajuste, que se compone de la suma de los siguientes indicadores:

1. 60% del ajuste otorgado por paritarias o por el municipio o reconocido por la Municipalidad a las remuneraciones en el período considerado;
2. 30% por la variación promedio operada en el período considerado, del precio del gasoil, informado por la Secretaría de Energía del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios;
3. 10% restante, por la variación del IPC (Índice de Precios al Consumidor nivel general) del Instituto Provin-

cial de Estadísticas y Censos (IPEC), operado en el período considerado".-

**Art. 2º)** Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los siete días del mes de mayo del año dos mil trece.-